



CIRCULAR INFORMATIVA

CORRECTA SEPARACIÓN DE RESIDUOS

Los residuos domiciliarios deben ser separados en origen en las siguientes fracciones (art. 154.2 de la Ordenanza General del Medio Ambiente Urbano –B.A.M. 5112/1985):

1.- FRACCIÓN RESTO (CONTENEDORES GRISES CON TAPA NARANJA).-



Residuos orgánicos y aquellos no peligrosos que no están incluidos en los apartados siguientes. Estos se depositarán en los contenedores grises de tapa naranja (siguiendo las normas establecidas).

RESTOS	<ul style="list-style-type: none"> Restos de alimentos, trapos, bombillas, platos y vasos de cristal, papel y cartón sucios, disquetes/casetes/CDs, cuero, goma, madera, plásticos que no son envases, juguetes, cerámica, etc...
---------------	--

2.- ENVASES.- (CONTENEDORES AMARILLOS).-



ENVASES METÁLICOS	<ul style="list-style-type: none"> Botes de bebidas (cerveza, refrescos) Latas de conservas (vegetales, cárnicas, de pescado, comida para animales domésticos...) Aerosoles vacíos (desodorante, laca, limpiadores de cocina, abrillantadores...) Platos y bandejas de aluminio (p. ej., los de comidas preparadas) Chapas y latas de metal
ENVASES TIPO "BRICK"	<ul style="list-style-type: none"> Bricks de leche, nata, batidos, zumos, vino, caldo...
ENVASES DE PLÁSTICO PARA ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Botellas (agua, refrescos, leche, zumo, aceite comestible, vinagre, salsas...) Envases de productos lácteos (yogures, flan y otros postres lácteos, queso, mantequilla, margarina...) Bandejas y cajas de "corcho blanco" (las de la fruta, verduras, carne, pollo y pescado envasados, y las que vienen con algunos tipos de helados); hueveras de plástico; vasos, platos y cubiertos de plástico desechables; tapas y tapones de plástico, etc.
ENVASES DE PLÁSTICO PARA PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	<ul style="list-style-type: none"> Botes de plástico de productos de aseo (champú, cremas, desodorante, pasta dentífrica, gel de baño, jabón líquido...) Botes de plástico de productos de limpieza (limpiadores domésticos, lejía, amoníaco, suavizante, detergentes líquidos y en polvo, sprays de limpieza...)
BOLSAS Y ENVOLTORIOS DE PLÁSTICO Y ALUMINIO	<ul style="list-style-type: none"> Bolsas de plástico para alimentos (de leche, congelados, frutas, verduras, pan de molde, bollería, pasta, legumbres, cereales...) Bolsas y recipientes de aluminio para alimentos (alimentos infantiles, sopas, purés, pastas precocinadas, café, aperitivos, frutos secos, patatas fritas, bandejas para comidas preparadas...) Bolsas que entregan las tiendas, supermercados, lavanderías, etc. para transportar los productos adquiridos...). Envases de productos de charcutería (embutidos, jamón, bacon, queso...) Envoltorios de plástico (el film transparente que acompaña a las bandejas de carnes, frutas, verduras y pescado; el que envuelve a muchas revistas, fascículos, prensa...; el que se emplea para proteger cajas de cartón y plástico, etc....) Film de polietileno transparente o de aluminio. El plástico y el aluminio de los envases tipo blíster (son los envases donde vienen las pilas o los de las cajitas de cuchillas de afeitado, etc.)

3.- VIDRIO.- (CONTENEDORES GRISES con identificación VERDE).-



BOTELLAS DE VIDRIO	<ul style="list-style-type: none"> Botellas de zumos, refrescos, mostos, sidras, vinos, licores, etc.
TARROS Y FRASCOS DE VIDRIO	<ul style="list-style-type: none"> Tarros y frascos de vidrio tanto de bebidas y alimentos como de perfumes.

No debe ir a estos contenedores para vidrio: envases de vidrio para medicamentos, cualquier elemento de vidrio o cristal (vasos, ventanas, etc...) que no sea un envase, cerámicas/porcelanas/ladrillos/piedras, tapas y tapones.



4.- PAPEL Y CARTÓN.- (CONTENEDORES GRISES con identificación AZUL).-



PAPEL	▪ Hojas, periódicos, revistas, cuadernos, papel de envolver, etc...
CARTÓN	▪ Cajas de cartón (por ejemplo, cereales de desayuno, de galletas, etc...)

Las **cajas de cartón**, una vez plegadas o troceadas, se depositarán en el **interior** de los contenedores, nunca fuera de los mismos.

5.- PILAS USADAS.-



(Contenedores adosados a elementos de mobiliario urbano instalados en la vía pública, contenedores específicos en establecimientos y entidades oficiales colaboradoras y puntos limpios).-

PILAS	▪ Pilas alcalinas/salinas y pilas "botón"
--------------	---

6.- MUEBLES Y ENSERES (Recogida nocturna programada).-



Es un servicio que se presta periódicamente para que los vecinos puedan deshacerse de sus muebles y enseres. También, se pueden depositar en los puntos limpios (ver apartado).

Para informar con antelación sobre las campañas de recogida de este tipo de residuo, una semana antes se colocan carteles anunciadores del día en el que se va a realizar el servicio, así como el lugar concreto donde se debe depositar los muebles y su horario.

7.- PUNTOS LIMPIOS.-

Los vecinos pueden depositar determinados residuos (que no son convenientes que se eliminen con el resto de los residuos urbanos, por su carácter tóxico o peligroso) en los puntos limpios fijos y móviles (*) (**).

7.1 PUNTOS LIMPIOS FIJOS.

En ellos pueden depositar (*), entre otros:



- Baterías
- Envases aerosoles
- Pilas
- Electrodomésticos
- Fluorescentes
- Restos pintura/disolv.
- Aceite mineral
- Textil y calzado
- Tóneres
- Envases contaminados
- Residuos eléctricos
- Escombros
- Radiografías
- Medicamentos
- Muebles
- Aceite vegetal

RETIRO: C/ Cerro Negro esquina Luis Peidro; **CHAMARTÍN:** Avda. Alfonso XIII esquina Pz José María Soler; **FUENCARRAL:** Cl Úbeda esquina Cl Isla de Arosa; **LATINA:** Cl Concejal Francisco José Jiménez Cuenca frente Cl Gutarrendura; **CARABANCHEL:** Cl Cidro s/n; **USERA:** Cl Cristo de la Victoria entre Av Rafaela Ibarra y Primitiva Gañán; **PUENTE DE VALLECAS:** Cl José Paulette s/n; **MORATALAZ:** Arroyo de la Media Legua s/n **CIUDAD LINEAL:** Av Daroca s/n; **HORTALEZA:** Cl Tomás Redondo s/n; **VILLAVEVERDE:** Av Real de Pinto s/n frente San Bonifacio; **VILLA DE VALLECAS:** Cl Luis I s/n; **VICALVARO:** Cl Sepiolita; **SAN BLAS:** Cl San Romualdo 20; **BARAJAS:** Cl Alhaurín 5.

7.2 PUNTOS LIMPIOS MÓVILES.

En ellos pueden depositar (*), entre otros:



- Baterías
- Env. aerosoles llenos
- Pilas
- Fluorescentes
- Restos pintura/disolv.
- Aceite vegetal
- Tóneres
- Envases contaminados
- Aceite mineral
- Radiografías
- Pequeños electrodom.

(*) Consultar requisitos a empresas/particulares y limitaciones por tipo de residuo.

(**) Puede consultar la parada del punto limpio móvil mas cercano a su domicilio en el servicio de atención telefónico del Ayuntamiento de Madrid 010, o bien en la pagina de internet www.munimadrid.es